

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

15.071/06. *Anuncio de la notificación de la Subdirección General de Servicios de la Sociedad de la Información al inculcado «Don Emilio Navarro Saborido» del acto administrativo dictado en relación con el expediente sancionador LSSI/05/117.*

Por el presente anuncio, la Subdirección General de Servicios de la Sociedad de la Información notifica al inculcado el acto administrativo dictado por el Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, en relación con el expediente sancionador LSSI/05/117, tras haber resultado infructuosas las notificaciones en el domicilio que consta en el expediente.

Asimismo, se informa que el expediente completo se encuentra a su disposición en la Subdirección General de Servicios de la Sociedad de la Información.

Expediente: LSSI/05/117. Inculcado: «Don Emilio Navarro Saborido».

Fecha resolución: 17 de marzo de 2006.

El expediente sancionador fue abierto ante los indicios de vulneración de lo dispuesto en la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y Comercio Electrónico.

Durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, el interesado podrá comparecer ante el Instructor, así como ejercer cualquier acción que corresponda al momento procedimental en que se encuentra el expediente. Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la citada Ley 30/1992, modificada por Ley 4/1999.

Madrid, 27 de marzo de 2006.—El Subdirector General de Servicios de la Sociedad de la Información, Salvador Soriano Maldonado.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

15.000/06. *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana sobre notificación del Pliego de Cargos, expediente sancionador número 2939/05 a doña María del Carmen Yrisary Penalva.*

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana sobre notificación del Pliego de Cargos, formulado en expediente sancionador número 2939/05, incoado por Incumplimiento del Régimen de Explotación del Acuífero Mancha Occidental, en el término municipal de Alcázar de San Juan (Ciudad Real). Denunciante: Personal de Vigilancia del Dominio Público Hidráulico. Denunciado: Dña. María del Carmen Yrisary Penalva con DNI: 1.387.832-N. Fecha de la denuncia: 10/08/05.

De conformidad con lo previsto en el artículo 330 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se le concede un plazo máximo de diez días para que presente el oportuno escrito de descargo, indicando el número de expediente de que se trata, con las alegaciones y pruebas que estime más convenientes a su defensa, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin hacer uso de su derecho se formulará la Propuesta de Resolución que proceda.

Ciudad Real, 15 de marzo de 2006.—Comisario de Aguas, P.A., el Comisario de Aguas Adjunto, D. Timoteo Perea Tribaldos.

15.154/06. *Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre Información Pública del Proyecto de «Ampliación y mejora de Abastecimiento del Sistema de Picadas I y Picadas II y Zona del río Alberche (Toledo)/Sistema Picadas I - poblaciones de la Sagra-Este: Desglosado 03. Distribución en alta. Tramo: Esquivias-Toledo.*

La Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Tajo, con fecha 14 de marzo de 2006, ha resuelto autorizar la incoación del expediente de Información Pública del Proyecto de la obra indicada y de los Bienes y Derechos afectados, a los efectos establecidos en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en los artículos 17 y 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En cumplimiento de dicha resolución se abre un plazo de veinte (20) días hábiles a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Oficial de la Provincia de Toledo, a fin de que las entidades y particulares puedan examinar la separata para información pública elaborada a dichos efectos en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Tajo en Madrid, Avenida de Portugal, 81 o en las oficinas de Aguas de la Cuenca del Tajo, S.A. en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, 25 - 4.ª planta y presentar las alegaciones que consideren oportunas.

El 20 de octubre de 2005 se suscribió Convenio de Gestión Directa para la construcción y explotación de determinadas obras hidráulicas, entre las que se encuentra la que es objeto de este anuncio, entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Sociedad Estatal Aguas de la Cuenca del Tajo, S.A. Las obras de abastecimiento a la comarca de La Sagra fueron declaradas de interés general por el Real Decreto-ley 3/1992, de 22 de mayo.

Las obras, que se enmarcan en el conjunto de actuaciones para ampliar, reforzar y mejorar el abastecimiento a las poblaciones de la Sagra-Este (Seseña, Añover de Tajo, Villaseca de la Sagra, Mocejón, Magán, Borox, Esquivias, Cabañas de La Sagra, Alameda de La Sagra, Numancia de la Sagra, Cobeja, Pantoja, Villaluenga de la Sagra, Yuncos, Yuncillos, Yuncler, Yeles e Illescas), consisten en la construcción de:

Conducción principal 03: Parte de la conexión con la conducción precedente de la caseta de válvulas de toma del depósito regulador de Esquivias, incluida en el Desglosado 01 y posee una longitud total de 43.660 m. Su distribución en tramos es la siguiente:

Diámetro: DN-1.200 mm.
Inicio: 0+000.
Final: 2+941,32.
Longitud: 2.941,32 m.
Diámetro: DN-800 mm.
Inicio: 2+941,32.
Final: 16+620,00.
Longitud: 13.678,68 m.
Diámetro: DN-600 mm.
Inicio: 16+620,00.
Final: 43+660,00.
Longitud: 27.040,00.

Consta de los pasos de los arroyos Gautén y del Aseradero, como cruces principales, además de cruces en hinca necesarios para salvar infraestructuras hidráulicas y vías de comunicación.

El final de la conducción contempla la conexión con el depósito de Palomarejos de Toledo correspondiente al Sistema Picadas I, en la arqueta de llegada de la actual conducción precedente de la ETAP de Valmojado.

Ramal Secundario 3.1. Comienza en el pK 0+540, en el municipio de Esquivias y consiste en la conducción hasta los depósitos de regulación de los municipios de Esquivias y Seseña. Con una longitud total de 1.540 m y en diámetro DN-700 mm.

Ramal Secundario 3.2. Comienza en el pK 2+941,32, en el municipio de Esquivias. Contempla la conducción hasta la conexión con la conducción a la Sagra Alta del sistema Picadas I existente. Proyectada en tubería de DN-800 mm y una longitud total de 1.900 m.

Ramal Secundario 3.3. Se inicia en el pK 6+040, en Borox, consistiendo en la conducción hasta los depósitos de regulación del municipio de Borox, mediante tubería de DN-300 mm, con una longitud total en planta de 300 m.

Ramal Secundario 3.4. Parte del pK 15+364,96 en el municipio de Cobeja. Conduce hasta los depósitos reguladores de los municipios de Alameda de la Sagra y Añover de Tajo, en tubería de DN-300 mm, con una longitud total de 4.740 m.

Ramal Secundario 3.5. Comienza en el pK 16+620, en el municipio de Cobeja. Contempla la conducción hasta conectar con el ramal existente de Picadas I de alimentación a los depósitos de regulación de Cobeja y Pantoja. Proyectado en tubería de DN-300 mm, con longitud total en planta de 5.460 m.

Ramal Secundario 3.6. Parte del pK 22+380, en Villaseca de la Sagra, conduciendo hasta la conexión con el Ramal existente de Picadas I, de alimentación a la Sagra Baja. Se dispone en tubería de DN-400 mm, con una longitud total de 46 m.

Están contempladas también las obras complementarias y accesorias. Arquetas para ventosas, desagües, caudalímetros, válvulas de seccionamiento, válvulas de sobrellevamiento y derivación, con su correspondiente equipamiento hidrodinámico y eléctrico. Así como las instalaciones eléctricas, de telemando y telecontrol, la reposición de servidumbres y servicios afectados y las obras de conexión y casetas de llaves.

Los términos municipales en los que se enmarca la obra son Esquivias, Borox, Alameda de la Sagra, Cobeja, Añover de Tajo, Pantoja, Numancia de la Sagra, Villaseca de la Sagra, Mocejón y Toledo.

En la separata para información pública que se expone figuran los servicios, bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras.

El plazo de ejecución de las obras es de treinta (30) meses.

Madrid, 17 de marzo de 2006.—Presidente, José María Macías Márquez.

15.173/06. *Anuncio de Confederación Hidrográfica del Guadiana referente al levantamiento de Actas de ocupación por la expropiación forzosa para la realización de las obras del Proyecto de Sustitución de tuberías de hormigón pretensado en los Sectores I al III-IV de la zona regable del Canal del Zújar. Término municipal de Don Benito (Badajoz).*

La Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, aprueba y declara de interés general la obra de «Sustitución de tuberías de la Zona Regable del Canal del Zújar» y la urgencia a los efectos de la ocupación de los bienes afectados a que se refiere el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y el 56 y siguientes de su Reglamento, se convoca a los propietarios para el levantamiento de las correspondientes Actas Previas de ocupación, que tendrá lugar el próximo día 7 de abril de 2006, a las once horas, en el Ayuntamiento de Don Benito (Badajoz). No obstante lo anterior, si algún afectado así lo solicita, el citado levantamiento se producirá en los propios terrenos a expropiar. A dicho acto podrán asistir los afectados personalmente, o bien representados por una persona debidamente autorizada, para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de la titularidad de los bienes objeto de expropiación (Certificado del Registro de la Propiedad, Escritura Pública o fotocopias compulsadas de esos documentos, así como los recibos del IBI de los dos últimos años, o fotocopias compulsadas de los mismos). Los afectados pueden hacerse acompañar a su costa de Perito y Notario, si lo estiman oportuno.

Según el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito, ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir, al relacionar los bienes afectados.

La relación de propietarios afectados se encuentra expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento citado.

Badajoz, 14 de marzo de 2006.—El Secretario General, Manuel Piedehierro Sánchez.